

La línea aérea a 220 kV de evacuación tiene como origen la subestación transformadora 30/220 kV de la instalación fotovoltaica, discurrendo su trazado hasta el centro de seccionamiento en 220 kV Alcalá de Guadaíra, en el que se conectarán todas las plantas de los promotores que tienen su punto de conexión previsto en la subestación de Don Rodrigo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A.U. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: Uno.
- Conductores por fase: Uno.
- Tipo de conductor: LA-280.
- Cables de tierra: Uno, OPGW 50J67.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Número de apoyos: 6.
- Aislamiento: Aisladores de vidrio U-210 BS.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Longitud: 1,23 km.

La autorización del centro de seccionamiento y la infraestructura para la evacuación de energía eléctrica común de varios parques fotovoltaicos hasta la red de transporte, no está dentro del ámbito de esta autorización.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red.

Tercero.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El peticionario deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental, incluyendo las presentadas por el promotor en fecha 5 de octubre de 2018 anteriormente citadas, y en la Autorización Ambiental Unificada.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 9 de octubre de 2018.—La Directora General, María Jesús Martín Martínez.

36W-8370-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 22 de noviembre del año en curso, expediente n.º 10 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2018, por importe total de 2.224.578,55 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Tablón-e, de la página web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

En Sevilla a 22 de noviembre de 2018.—El Secretario General, P.D. Resolución N.º 2579/15, Fernando Fernández Guerrero.

15W-9008

### Área de Servicios Públicos Supramunicipales

La Presidencia de la Diputación de Sevilla, por Resolución n.º 5856, de 15 de noviembre de 2018, ha aprobado lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA EDICIÓN PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA AL «MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA» Y DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN PREMIO ESPECIAL DIPUTACIÓN DE SEVILLA AL «MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LAS SIERRAS DE SEVILLA»: CAMPAÑA 2018-2019

La provincia de Sevilla es una de las principales productoras de aceite de oliva virgen extra de España, distinguiéndose por ser donde se producen los primeros aceites cada campaña y por ser este de una alta calidad. Por ello, la Diputación Provincial de Sevilla, consciente de la importancia social, económica y cultural que este cultivo tiene para nuestra provincia, viene convocando cada año, desde la campaña 1998/1999, el Premio Diputación de Sevilla al mejor aceite de oliva virgen extra producido en nuestra provincia, por lo que este año cumplirá su duodécimoprimer edición.

Los aceites que se producen en las Sierras de Sevilla, tanto Sierra Norte como Sierra Sur, presentan características analíticas y organolépticas diferentes por ello la Diputación de Sevilla convoca, desde la campaña 2007/2008, además del premio absoluto, un «Premio Especial al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla», que este año llega a su décimo primera edición.

Con este planteamiento inicial se convoca el Premio Diputación de Sevilla al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia», y el Premio Especial «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla», de la campaña 2018/2019, que se registrará por las siguientes Bases:

PRIMERA.— Características del premio.

1. *Objeto y finalidad.*

Con el propósito de contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra de mayor calidad, a través de la estimulación a los productores para obtener y comercializar productos de calidad, mejorar la imagen y su posición en el mercado de los productos del olivo, así como de la sensibilización de los consumidores respecto de éstos, se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la duodécimoprimer edición del Premio Diputación de Sevilla al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en su Provincia» y la décimo primera edición del Premio Especial Diputación de Sevilla al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla»: Campaña 2018/2019.

Los premios consistirán en la realización a favor de los aceites premiados de una campaña especial de promoción, con el objeto de dar a conocer durante el año 2019 los aceites a los ciudadanos y a los sectores especializados, con especial relevancia respecto a su promoción en jornadas gastronómicas y otras actividades.

2. *Requisitos exigidos.*

1.—Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2018-2019. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos de la normativa vigente.

2.—Cada muestra de aceite presentada al concurso deberá proceder de un lote homogéneo de al menos 10.000 kg obtenidos de aceitunas recolectadas en el territorio provincial durante la campaña 2018-2019.

3.—No será admitido a concurso ningún aceite de oliva procedente de almazaras sobre las que exista resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o de sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.—Sólo se admitirá una muestra por almazara, o dos en el caso de que puedan, y opten, a los dos premios convocados.

3. *Régimen jurídico y específico del premio.*

Al no implicar dotación económica alguna, ésta Convocatoria queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien su regulación, convocatoria y gestión se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siéndole de aplicación los preceptos establecidos en las Leyes 39 y 40, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y demás normativa vigente, siendo este premio compatible con la obtención de cualquier otro premio, subvención o ayuda pública o privada.

4. *Participantes.*

Podrán participar en este concurso los/as titulares de almazaras autorizadas que tengan su fábrica en la provincia de Sevilla.

Para optar a los premios en la modalidad de «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla», el aceite habrá de proceder de almazaras domiciliadas en algunas de estas localidades:

Sierra Oriental. Alanís, San Nicolás del Puerto, Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y la Puebla de los Infantes.

Sierra Occidental. El Real de la Jara, Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, El Ronquillo, El Castillo de las Guardas, El Madroño y El Garrobo.

Sierra Sur. Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Coripe y Montellano.

5. *Premios.*

1.—«Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla» y Accésit al aceite finalista.

2.—«Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla».

6. *Condiciones del premio.*

1.—Las almazaras ganadoras podrán hacer mención del premio en las etiquetas de sus envases de aceite de oliva virgen extra que sean del mismo lote que la muestra ganadora, siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación de Sevilla tenga aprobadas en ese momento.

Asimismo, podrán hacer mención del premio obtenido en cualquiera de sus productos, siempre que hagan constar expresamente en los mismos, el tipo de aceite, anualidad y número de lote efectivamente premiado por Diputación.

2.—La mención del premio en acciones publicitarias sólo podrán hacerla las almazaras ganadoras, o el grupo comercializador debidamente acreditado.

3.—La Diputación de Sevilla adquirirá un máximo de 2.000 litros de cada uno de los aceites ganadores para su utilización en acciones promocionales, catas y degustaciones.

SEGUNDA.— Procedimiento.

1. *Órganos competentes en el procedimiento.*

Será competente para la instrucción y conocimiento en todas sus fases del procedimiento, salvo para su resolución, la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Para la decisión del premio se constituirá un jurado presidido por el Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue e integrado por: Tres personalidades de reconocido prestigio en el sector del aceite de oliva, así como un/a restaurador/a, un/a crítico/a gastronómico/a, dos miembros del panel oficial de catadores y un periodista relacionado/a con el sector. Todos estos miembros serán nombrados por el Presidente de la Diputación de Sevilla, mediante la correspondiente Resolución.

Como Secretario actuará el Secretario General de la Diputación de Sevilla, Vicesecretario General o funcionario/a en quien aquel delegue.

2. *Plazo de resolución.*

El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de seis meses, pudiendo ser ampliado tres meses más, mediante Resolución motivada de la Presidencia (art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### 3. Inscripciones, lugar y forma de presentación.

Cada participante deberá cumplimentar la correspondiente ficha de inscripción, cuyos modelos se incluyen en los anexos I-A (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia) y I-B (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla) de esta convocatoria, a la que se acompañará declaración suscrita por el/la solicitante, conforme al modelo reflejado en el anexo II.

Dicha solicitud se presentará de lunes a viernes en el Registro del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo que se establece en esta convocatoria. Asimismo, podrá presentarse en los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de inscripción se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes.

### 4. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

Cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

Anexo I-A, I-B, o ambos si se opta por participar en los dos premios y anexo II, debidamente cumplimentados.

### 5. Recogida de muestras.

La Diputación de Sevilla enviará a las instalaciones de las entidades inscritas en esta convocatoria, personal adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para la recogida de las muestras. De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente. Por cada aceite presentado al concurso se recogerán cuatro muestras de 500 mililitros. Cada muestra deberá sellarse y lacrarse y llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el nombre del premio al que se presenta, el nombre de la almazara, domicilio, año de la cosecha y fecha de toma de muestras.

Una muestra se utilizará para su análisis físico-químico y valoración sensorial por parte del laboratorio designado, otra es necesaria para su valoración final por parte del Jurado nombrado a tal fin y otra, como muestra de seguridad, quedará en depósito en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla.

La entidad participante será la depositaria de la cuarta muestra de 500 mililitros.

Todas las manipulaciones y envíos a laboratorios, jurados, etc., se harán mediante clave secreta que guardará el señor Secretario de la Corporación Provincial.

### 6. Proceso de valoración.

El personal del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las Actas de recogida de muestras y de la custodia de las tres muestras de cada aceite, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el Secretario del Premio hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez identificadas con sus correspondientes claves, serán remitidas al Laboratorio del Instituto de la Grasa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el cual será el encargado del proceso de selección, que consistirá en:

1. Análisis físico-químico.
2. Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores.
1. En la fase de análisis físico-químico, los que emplee el laboratorio del Instituto de la Grasa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en aplicación del conocimiento de su ciencia.
2. En la fase de valoración sensorial, los criterios que se exponen en el método de selección en la hoja de valoración sensorial que figura en el anexo del reglamento (CE) n.º 796/2002 de la Comisión de 6 de mayo de 2002 y el índice global de calidad del Consejo Oleícola Internacional.

En caso de igual puntuación organoléptica, se recurrirá a la elección de la muestra cuyo análisis residual sea más respetuoso con el medio ambiente.

Con este proceso, se seleccionarán, como máximo, tres aceites finalistas de cada premio convocado, los cuales serán presentados al Jurado.

Finalmente el Jurado se reunirá y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el Premio y el Accésit al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla» e igualmente propondrá el Premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla».

Estos premios podrán declararse desiertos si ninguno de los aceites presentados alcanzaran la calidad suficiente.

### 7. Resolución y notificación.

Antes de dictar Resolución aprobatoria de la concesión de Premios, y, siempre que no obre en poder de esta Corporación, se podrá requerir a las almazaras ganadoras la presentación, en el plazo de 10 días, de la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución o instrumento fundacional legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica.
2. Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla.
3. Fotocopia compulsada de sus estatutos y certificación de inscripción en el registro correspondiente.
4. Copia compulsada de su C.I.F.

Vista la propuesta del jurado, el Presidente de la Diputación de Sevilla dictará resolución motivada de concesión de Premios de la presente convocatoria.

Esta resolución que pone fin a la vía administrativa se notificará a los/las interesados/as, con indicación del recurso procedente, plazo y órgano ante el que puede interponerse.

La citada resolución se publicará además en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### 8. Entrega de premios.

La entrega de premios se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

## ANEXO I-A

## Ficha de inscripción

«Vigésimo primer Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia en la Campaña Oleícola 2018-2019»

Nombre/razón social		
Domicilio de la almazara		
Código postal	Población	Provincia
C.I.F.	Teléfono:	Correo electrónico:
Persona de contacto y cargo		
Domicilio a efectos de notificación:		
CP:	Población:	Provincia:
Aceites presentados al concurso		

En....., a....., de.....de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla.  
 Área de Servicios Públicos Supramunicipales.  
 Avda. Menéndez y Pelayo, 32.  
 41071 Sevilla.

Tlfs: 954-55.21.18 (Servicios Generales).  
 954-55.23.58 (Servicio Medio Ambiente).  
 954-41.95.46 Fax.

## ANEXO I-B

## Ficha de inscripción

«Undécimo Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla en la Campaña Oleícola 2018-2019»

Nombre/razón social		
Domicilio de la almazara		
Código postal	Población	Provincia
C.I.F.	Teléfono:	Correo electrónico:
Persona de contacto y cargo		
Domicilio a efectos de notificación:		
CP:	Población:	Provincia:
Aceites presentados al concurso		

En....., a....., de.....de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla.  
 Área de Servicios Públicos Supramunicipales.  
 Avda. Menéndez y Pelayo, 32.  
 41071 Sevilla.

Tlfs: 954-55.21.18 (Servicios Generales).  
 954-55.23.58 (Servicio Medio Ambiente).  
 954-41.95.46 Fax.

## ANEXO II

(Modelo de declaración expresa de la almazara solicitante)

Don ...  
 como ...  
 de la almazara ...  
 con domicilio en ...

Declara ante la Diputación Provincial de Sevilla:

Primero. Conocer el contenido íntegro de las Bases del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Segundo. Cumplir con todos los requisitos necesarios para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto. No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Quinto. No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

En ....., a .... de ..... de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2018.—El Secretario General por delegación del Presidente en virtud de la Resolución 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-8998

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1010/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420170011012

De: D/Dª. MARIA DOLORES CONEJERO BENITEZ y LEANDRA BENITEZ GARCIA

Abogado: JOSE MANUEL BEJARANO PUERTO

Contra: D/Dª. ISABEL POZO BASCON, JUAN MANUEL ORTIZ PIÑA y FOGASA

#### EDICTO

Dª Mª JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1010/2017 sobre Despido se ha acordado citar a ISABEL POZO BASCON y JUAN MANUEL ORTIZ PIÑA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ENERO DE 2019 a las 10.40 h en la 7ª planta del Edificio Noga para el acto de conciliación y el mismo día a las 10.50 h en la Sala 3 de la planta -1 del Edificio Viapol para el acto de juicio debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, decreto y providencia de fecha 3/9/18.

Y para que sirva de citación a la parte demandada ISABEL POZO BASCON y JUAN MANUEL ORTIZ PIÑA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-8954

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 597/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20170006457

De: D/Dª. ADRIAN CASTILLO FONTALBA

Abogado: ANTONIO ROMERO VILLATORO

Contra: D/Dª. DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE EXPLOSIVOS SL DIMAEX SL, MINISTERIO FISCAL, MAXAM EUROPE SA MAXAM y GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD SA GARDA

Abogado: JOSE IGNACIO UCAR ANGULO

#### EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 597/2017 se ha acordado citar a DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE EXPLOSIVOS SL (DIMAEX SL) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.